

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que durane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, que según telegrama de Sevilla, salieron anoche de aquella ciudad con dirección á esta Corte, continúan el viaje sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Noviembre).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

FOMENTO.

Número 5.343.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. José Herrán, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado una solicitud de registro de 6 pertenencias con el nombre de «Castroña», de mineral de escoriales de hierro, al sitio que llaman D. Gonzalo, término del lugar de Sámamo, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda Norte, Oeste y Este terrenos de José Iñigo y Sur hacienda de don Julian Urquijo.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la casa denominada D. Gonzalo, propiedad de José Iñigo, desde donde se medirán al Norte 10 metros, fijándose la 1.ª estaca; de esta en dirección Oeste 250 metros, fijándose la 2.ª; de esta al Sur 200, fijándose la 3.ª; de esta al Este 300, fijándose la 4.ª; de esta al Norte 200, fijándose la 5.ª, y de este al punto de partida 50.

Dicha solicitud fué presentada el 18 del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo día, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vi-

gente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Octubre de 1892.

Antonio Baztán y Goñi.

Número 5.344.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Manuel Diez Somonte, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado una solicitud de registro de 15 pertenencias con el nombre de «Santa Teresa», de mineral de hierro, al sitio que llaman Somadillo Higueros, término del lugar de Sámamo, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda N. terreno del común y particular, Sur la Peña Vallegan, Este la de Momeñes y terreno de José Villanueva y otros y Oeste con el Rebollar de Vallegon.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo S. O. de la casa de Torquilla propiedad de D. Julian Herrán, en donde se fijará la 1.ª estaca; desde este punto al Oeste se medirán 200 metros, fijándose la 2.ª; desde este punto al Sur se medirán 300 metros y se fijará la 3.ª estaca; desde esta al Este 500 metros, fijándose la 4.ª estaca; desde esta al Norte 300 metros, colocándose la 5.ª estaca, y por último 300 al Oeste volviendo al punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada el 20 del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto del 21 del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 22 de Octubre de 1892.

Antonio Baztán y Goñi.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión del día 6 de Julio de 1892.

Presidencia del señor Célis.

Vocales Sres. García de los Rios, Pe-

llon, Obregon, Agüero y Martinez Zorrilla.

Se acuerda.

Quedar enterada de que el Director de carreteras de la zona Occidental ha empezado á hacer uso de la licencia con fecha 12 del mes actual, que se le concedió por acuerdo de 30 de Junio próximo pasado.

Participar al representante de la testamentaria de don Juan Pombo deje sin efecto el parte dado á la Sociedad de Abastecimiento de Aguas, á fin de que continúe el servicio en la misma forma que venia antes presándose con referencia á la toma de agua de uso doméstico en el piso que ocupa el Conserje de esta Diputación sin perjuicio de que reclame lo que tenga por conveniente si se considera asistido de algun derecho, y que entre tanto se dé orden al Arquitecto provincial, para que del Contador general con que se sirven las demás dependencias se provea de agua al portero y á los retretes del piso que ocupa por ser de absoluta necesidad y no permitir más dilaciones la higiene de estos departamentos.

Interponer el oportuno recurso de alzada contra la resolución de este Gobierno civil, suspendiendo el acuerdo tomado por esta Comision en 20 de Junio último, concediendo al Ayuntamiento de Los Tojos autorización para mostrarse parte en la causa que se sigue á Francisco Gao Gonzalez por usurpacion de atribuciones.

Pasar á informe de Contaduría la comunicacion presentada por el Director de carreteras de la zona Oriental, á fin de subsanar la omision cometida al votarse el presupuesto provincial para el ejercicio de 1892-93, por no haberse incluido en el mismo la partida necesaria para dietas de salida, material de oficina y reparacion de herramientas de peones camineros.

Quedar enterada de la escusa presentada por el Diputado don Rosendo Fernandez Baldor para formar parte de la Comision especial para la formacion de un reglamento interior de la Diputación.

Devolver al señor Gobernador, según interesa el expediente remitido á

informe de esta Corporacion sobre suspension decretada por el Alcalde de Santander de un acuerdo del Ayuntamiento, relativo al cerramiento de un solar de la propiedad de don Juan Quijano, radicante en el paseo de la Concepción.

Que se expida la certificación interesada por el Administrador de Propiedades y que se devuelva el expediente á que se refiere instruido sobre exencion de venta de los terrenos comunales del Ayuntamiento de Campó de Suso.

Informar al señor Gobernador.

Que procede relevar de la multa impuesta por el Alcalde de Santiarde de Reinosa á D. Manuel Gonzalez Cueto, por tener colocado un estercolero con perjuicio de las aguas del rio Besaya, debiendo advertirse á dicho señor Alcalde que no detenga en lo sucesivo el curso de ninguna reclamacion que se le presente para ante la autoridad superior. El vocal señor García de los Rios hizo voto particular al informe emitido por el repetido Alcalde, excepto en la parte de no haber cursado la apelacion por defectos de forma.

Que procede requerir de inhibicion al Juzgado de instruccion de Santander en el conocimiento de la causa que se sigue á D. Manuel Fuente, por extraccion de cuatro trozos de roble inmadable del monte «Janiezo», del Ayuntamiento de Piélagos.

Dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de Santoña, por el que resolvió la excusa propuesta por don Angel Rocillo y relevar al mismo del cargo de Concejal de dicho Ayuntamiento.

Que procede insistir, dando por entablada la competencia con el Juzgado de instruccion de Reinosa, en el conocimiento de una causa que sigue á Vicente y Tomás Rodrigo Martinez, por extraccion de productos del monte «Montes Claros», del Ayuntamiento de Valdeprado.

En las cuentas municipales del Ayuntamiento de Ruento, correspondientes al ejercicio de 1889 á 90.

El Vice-presidente, Higinio A. de Célis.—El Secretario, J. Cano Benitez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Seccion.--Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 25 de Setiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Número de orden.....	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	Clase de destino.	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas.	Condiciones especiales.
29	Granada.—Estacion de Illora á la cartería de dicho punto	1. ^a	Peaton	350	»	»	»
30	Idem.—Guadix á Jerez del Marquesado	1. ^a	Idem	627	»	»	»
31	Guipúzcoa.—Tolosa á Asteasu	1. ^a	Idem	350	»	»	»
32	Huelva.—Estacion férrea á Gibráleon	1. ^a	Idem	250	»	»	»
33	Leon.—Buron	1. ^a	Cartero	100	»	»	»
34	Idem.—Riaño á Roca de Huérgano	1. ^a	Peaton	300	»	»	»
35	Idem.—Riaño á Oseja de Sajambre	1. ^a	Idem	538	»	»	»
36	Lérida.—Grañena de las Garrigas	1. ^a	Cartero	100	»	»	»
37	Málaga.—Vélez á Algarrobo	1. ^a	Idem	212'50	»	»	»
38	Idem.—Cañete la Real á Cuevas del Becerro	1. ^a	Idem	400	»	»	»
39	Oviedo.—Grado á Grullo y agregados	1. ^a	Peaton	225	»	»	»
40	Idem.—Cangas de Onís á Beleño	1. ^a	Idem	525	»	»	»
41	Idem.—Tineo á Allande	1. ^a	Idem	820	»	»	»
42	Palencia.—Frechilla á Antillo de Campos	1. ^a	Idem	212'50	»	»	»
43	Pontevedra.—Cobelo á Campo	1. ^a	Idem	354	»	»	»
44	Salamanca.—Espeja	1. ^a	Cartero	150	»	»	»
45	Idem.—Nava de Béjar á Puebla de San Medel	1. ^a	Peaton	450	»	»	»
46	Idem.—Fuenteguinaldo á El Sango	1. ^a	Idem	400	»	»	»
47	Sevilla.—Aznalcázar	1. ^a	Cartero	250	»	»	»
48	Soria.—Navalcaballo	1. ^a	Idem	250	»	»	»
49	Idem.—Almazan á la Estacion	1. ^a	Peaton	250	»	»	»
50	Tarragona.—Catllar	1. ^a	Cartero	200	»	»	»
51	Teruel.—Torre de Arcas á Morella	1. ^a	Peaton	756	»	»	»
52	Idem.—La Mata á Morella	1. ^a	Idem	750	»	»	»
53	Toledo.—Rielves	1. ^a	Cartero	150	»	»	»
54	Valencia.—Catarroja	1. ^a	Idem	375	»	»	»
55	Vizcaya.—Arrigorriaga	1. ^a	Idem	375	»	»	»
56	Zamora.—Alcañices á San Vicente de la Cabeza	1. ^a	Idem	567	»	»	»
57	Idem.—Alcañices á Mahide	1. ^a	Idem	567	»	»	»
58	Idem.—Alcañices á Figueruela de Arriba y de Abajo	1. ^a	Idem	567	»	»	»
MINISTERIO DE HACIENDA							
59	Delegacion de Hacienda de Huesca	4. ^a	Oficial quinto Secretario	1500	»	»	»
60	Seccion de Impuestos de Cáceres	4. ^a	Oficial quinto	1500	»	»	»
61	Idem id. de Alicante	4. ^a	Idem	1500	»	»	»
62	Idem de Propiedades de Murcia	4. ^a	Idem	1500	»	»	»
63	Aduana de Irún	2. ^a	Portero primero	1000	»	»	»
64	Idem de Avilés	2. ^a	Pesador Portero	750	»	»	»
65	Idem de Barcelona	1. ^a	Mozo de faenas undécimo	750	»	»	»
66	Idem de Barcelona	1. ^a	Idem de idem duodécimo	750	»	»	»
67	Idem de Palma	3. ^a	Escribiente tercero	750	»	»	»
68	Seccion de Propiedades de Alicante	3. ^a	Aspirante segundo	1000	»	»	»
69	Idem de Valladolid	3. ^a	Idem tercero	750	»	»	»
70	Salinas de Manuel (Valencia)	1. ^a	Dependiente	750	»	»	»
71	Administracion Contribuciones de la Coruña	3. ^a	Aspirante segundo	1000	»	»	»
72	Idem Depositaria de Mahon	3. ^a	Idem primero	1250	»	»	»
73	Idem de Contribuciones de Huelva	1. ^a	Ordenanza	750	»	»	»
74	Seccion de Impuestos de Leon	3. ^a	Aspirante tercero	750	»	»	»
75	Idem de Teruel	3. ^a	Idem primero	1250	»	»	»
76	Idem de Cuenca	3. ^a	Idem	1250	»	»	»
77	Administracion de Loterias de segunda clase de Yecla (Murcia)	1. ^a	Administrador	Premio	»	2500	»
78	Idem de Castro-Urdiales (Santander)	1. ^a	Idem	Idem	»	2500	»
79	Idem de Orihuela (Alicante)	1. ^a	Idem	Idem	»	2500	»
80	Idem de Baeza (Jaén)	1. ^a	Idem	Idem	»	2500	»
81	Idem de Daimiel (Ciudad-Real)	1. ^a	Idem	Idem	»	2500	»
82	Idem de Ciudad Rodrigo (Salamanca)	1. ^a	Idem	Idem	»	2500	»
83	Idem de Segorbe (Castellon)	1. ^a	Idem	Idem	»	2500	»
84	Direccion general del Tesoro público	3. ^a	Aspirante segundo	1000	»	»	»
85	Aduana de Málaga	2. ^a	Portero de entrada	750	»	»	»
CAPITANIA GENERAL DE ANDALUCIA							
86	Obras públicas de Huelva.—Carreteras del Estado	1. ^a	Peon caminero	2 ptas. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento fisico para el trabajo
		1. ^a	Idem	2 ptas. diar.	»	»	
		1. ^a	Idem	2 ptas. diar.	»	»	

(Se continuará).

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Mes de Noviembre de 1892

Relacion nominal por procedencias que comprende los pagarés que vencen en dicho mes por venta de bienes desamortizados en esta provincia,

VENTAS ANTERIORES A 1.º DE JULIO DE 1876

Libro.	Fólio.	Plazo.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.		OBSERVACIONES
										Ptas.	Cs.	
7	1.º	19	D. Manuel Fernandez Cueto	Bárcena de Pié de Concha	Urbana	Estado	95	Bárc.ª Pié de Concha	24 Noviembre 1892	750		

VENTAS POSTERIORES A 1.º DE JULIO DE 1876

11	8	15	D. Simon Mier Rodriguez	Matarrepudio	Rústica	Estado	111	Valdeolea	5 Noviembre 1892	125	85	
19	1.º	7.º	Manuel Gomez Cacho	Suances	Censo	Clero	1.186	Santillana	»	27	50	

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados, con objeto de que puedan cumplir lo mandado por la ley de 13 de Junio de 1878, inserta en el Boletín oficial de esta provincia en 1.º Julio siguiente, pues de lo contrario la Hacienda se incautará de las fincas por que adeudan los plazos, sin perjuicio de proceder contra los demás bienes libres si los hubiere.

A los Sres. Alcaldes les ruego y encargo lo hagan saber á sus administrados por los medios de costumbre.

Santander 2 de Noviembre de 1892.

El Administrador,

ARTURO VALGAÑON.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Puente.

La cobranza de la contribucion territorial é industrial del segundo trimestre del actual ejercicio tendrá lugar en dicho Ayuntamiento los dias 14 y 15 del actual.

Ruente 2 de Octubre de 1892.—El Alcalde, José Serrano.

Ayuntamiento de Cabuérniga.

La cobranza de la contribucion territorial é industrial del segundo trimestre del actual ejercicio tendrá lugar en dicho Ayuntamiento los dias 11, 12 y 13 de Noviembre próximo.

Valle 26 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Eusebio Barbás.

Providencias judiciales

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que el dia diez y nueve de Noviembre próximo, á las once de su mañana, se sacarán á pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado los bienes siguientes:

Ptas. Cts.

- 1.ª Un prado de cuarenta y nueve áreas cincuenta y cinco centiáreas en San Miguel de Luena, sitio de Cerrados; linda Poniente carretera, Norte y Saliente monte comun y Sur Francisco y Ramona Iba-

COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

Relacion de los individuos pertenecientes á la inscripcion marítima de esta provincia naval que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejército por cumplir 20 años de edad en el próximo de 1893, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de reclutamiento y reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

DISTRITO DE CARTAGENA.

Fólios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Vecindad.
42	1891	Ricardo Segura Oliva	José y Amparo	Santander.

Cartagena 20 de Octubre de 1892.—Antonio Cano.

Ptas. Cts.

Ptas. Cts.

Ptas. Cts.

ñez, tasado en seiscientas tres pesetas veinticinco céntimos 603 25

2.^a Otro prado de veintinueve áreas cuarenta y tres centiáreas en el mismo pueblo, sitio tras el Meson; linda Saliente río Magdalena, Sur Hipólito Ruiz, Norte Frutos Ontaneda y Poniente seccion del Peralajo, tasado con inclusion del arbolado que contiene en setecientas veinte pesetas 720

3.^a Otro prado de seis áreas cuatro centiáreas en el propio pueblo, sitio del Meson del Peralajo; linda Poniente dicho Meson, Norte Hipólito Ruiz, Sur Hipólito Gomez y Saliente río Magdalena, tasado con el arbolado que contiene en doscientas quince pesetas 215

4.^a Otro prado en San Andrés de Luena, sitio del Cagigon, de diez áreas cincuenta centiáreas; linda Saliente carretera, Norte camino y corro de bolos, Sur arroyo de Cubillo y Poniente terreno comun, tasado en doscientas cincuenta pesetas 250

5.^a Otro prado de ocho áreas noventa y ocho centiáreas en dicho pueblo, sitio de Balalarga; linda Saliente río Magdalena, Norte Ramon Castañeda, Poniente carretera y Sur Manuel Martinez Conde, tasado en cincuenta y cinco pesetas 55

6.^a Otro prado de treinta y tres áreas dieciseis centiáreas en el mismo pueblo, sitio del Puente; linda Saliente y Sur carretera concejal, Norte Frutos Ontaneda y Poniente carretera, tasado con su arbolado en seiscientas trece pesetas 613

7.^a Otro prado de tres áreas en San Miguel de Luena, sitio de la Torriente; linda Saliente carretera, Norte Ventura Lopez, Sur un cauce y Poniente río Magdalena, tasado con su arbolado en ciento tres pesetas 103

de Rodillo; linda por todos vientos Ventura Diaz, tasada con su arbolado en ciento cincuenta y cinco pesetas 155

9.^a Una tierra prado y erial, de doce áreas dos centiáreas en San Andrés de Luena, sitio de Solapeña; linda Sur y Poniente arroyo de Solapeña, Saliente Ramona Maza y Norte Francisco Ibañez, tasada en ciento setenta y cinco pesetas 175

10. Otra tierra, hoy prado, de catorce áreas doce centiáreas en San Andrés, sitio de la Redonda; linda Saliente herederos de Valentin Ibañez, Sur Francisco Ortiz, Poniente Pilar Garcia y otros y Norte Manuel Martinez Conde, tasada en trescientas setenta y cinco pesetas 375

11. Un prado de veintiseis áreas dieciseis centiáreas en San Andrés de Luena, sitio de la Arcilleja; linda Saliente Ventura Diaz, Norte Rosendo Ruiz, Sur Manuel M. Conde y Poniente María Ruiz, tasado con su arbolado en quinientas pesetas 500

12. Otro prado erial de cuarenta y cuatro áreas veinte centiáreas en el mismo pueblo y sitio; linda Poniente río Magdalena, Norte Rosendo Maza, Sur Francisco Lasa ó Ventura Ruiz y Saliente María Ruiz, tasado en quinientas pesetas 500

13. Un huerto de tres áreas en término San Andrés de Luena, barrio de la Iglesia; linda Saliente y Sur carretera, Norte y Poniente Bernardo Mora, tasado en ciento nueve pesetas 109

14. Una casa habitacion compuesta de planta baja, piso principal y desvan, con su patio ó corral frontero, señalada con el número diez en el mismo pueblo y barrio, ocupa una superficie cuadrada de ciento treinta metros, y linda derecha Pedro Maza, izquierda carretera y Francisco Ortiz y trasera plazuela de la reunion del Con-

cejo, tasada en mil ciento pesetas 1100

Total pesetas céntimos 5473 25

Cuyas fincas pertenecen á don Manuel Martinez Conde, Notario y vecino de Santander, y se venden para pago de cantidad de pesetas que adeuda á don Pedro Sañudo Abascal, vecino de esta villa, en el juicio ejecutivo que á nombre de este pende en este Juzgado contra aquél; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasacion, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de aquella, y que no existen titulos de propiedad.

Dado en Torrelavega á veintiseis de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Muñoz.—Ante mí, Marcelino Garcia.

DON MANUEL COBO Y SARO, Juez municipal de este distrito de Saro.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha tramitado el juicio verbal, á instancia de D. Maximino Muñoz y Fernandez, vecino de Saro, contra don Ulpiano Ezguerra, vecino de San Andrés de Luena, oficio pastor, sobre entrega de una novilla ó su valor, en el cual la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Cabeza.—Don Manuel Cobo Saro, Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal entre partes: de la una D. Maximino Muñoz Fernandez, vecino de Saro, demandante, y de la otra don Ulpiano Ezguerra, de oficio pastor, vecino de San Andrés de Luena, demandado, y por su falta de presentacion celebrado en rebeldia, sobre entrega de una novilla que no recibió para su guarda y custodia es el puerto de Lastres, ó su importe de la cantidad de ciento sesenta pesetas.

Fallo: Atento á los autos y á su mérito, que debo condenar y condeno al demandado don Ulpiano Ezguerra, al pago de la cantidad de ciento sesenta pesetas en el término de quince dias; bajo apercibimiento de apremio y en las costas causadas y que se causen hasta hacer efectivo el pago. Así por esta sentencia lo proveyo, mandó y firma dicho señor Juez en Saro á treinta y uno de Octubre año del sello, de que como Secretario interino certifico.—Manuel Cobo.—Joaquin G. de Barreda, Secretario interino.

Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, por haberse celebrado el juicio en rebeldia del demandado y sirva de certificacion á este, expido el presente en Saro á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Cobo.—Por su mandado, Joaquin G. de Barreda, Secretario interino.

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ, Juez de instruccion de Torrelavega y su partido.

Por el presente llamo á las personas que se consideren dueñas de las ropas y efectos que á continuacion se expresan, para que en término de diez dias, contados desde el siguiente á su insercion en la Gaceta de Madrid comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion en el sumario que instruyo contra Juan Antonio Fresnedo Mayor y otros cinco, quincalle-

ros ambulantes, sobre robo de diferentes ropas y efectos; bajo apercibimiento que de no hacerlo; les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrelavega á veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Muñoz.—Por su mandado, Marcelino Garcia.

Ropas y efectos.

Tres servilletas adamascaadas. Una sábana de hilo, rota. Cuatro sábanas de hilo, una de las cuales tiene cosida en el centro y en toda su longitud una cenefa de algodón fondo encarnado, con ramos blancos.

Cuatro sábanas de algodón. Dos pedazos que parece haber pertenecido á otra sábana de algodón. Un mantel y otra sábana de hilo fuerte con un dobladillo ancho en su parte superior.—El actuario, Garcia.

CÉDULA DE CITACION.

El señor don Miguel Lopez y Ruiz de la Peña, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio voluntario de testamentaria promovido por el Procurador don José San Pedro, en nombre de don Angel Pacheco Monasterio y don Pedro Lagüera, vecinos de Arnuevo, á bienes relictos por la madre política de ellos doña Antonia Hoya Acebo, tiene acordado se cite por medio de la presente cédula que se insertará en el Boletin oficial de la provincia, al heredero ausente y de ignorado paradero don Amalio Quintana y Hoya, hijo de la causante, para que comparezca en dicho juicio por sí ó á medio de Procurador, habiéndose señalado el dia ocho del actual y diez de su mañana, para que en junta que se ha de celebrar en la sala Audiencia de este Juzgado, se pongan de acuerdo los interesados respecto á la Administracion del caudal, su custodia y conservacion.

Y con el fin de que tenga lugar dicha insercion, extendiendo la presente en Santoña á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Sebastian Olazábal.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletin oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre de 1891.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries like Anievas (6 50), Bárcena Pié de Concha (9 20), Camaleño (31 64), Corvera (13 40), Eamedio (57 53), Hermánad Campo de Suso (64 60), Liendo (3 36), Liérganes (10 90), Limpias (9 78), Los Corrales (27 08), Los Tojos (52 73), Luana (35 20), Miera (8 14), Puente Viego (3 92), Rasines (7 50), Rivamontan al Mar (12 49).

Imp. de la viuda de S. Atienza.